

RIO CUARTO, 02 de agosto de 2016.

VISTO las nota presentada por el estudiante **Mario Francisco Fabio BERTORELLO (D.N.I. N° 34.429.597)**, inscripto en la carrera de Abogacía, perteneciente al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas, la intervención de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita extender el periodo de condicionalidad para el cursado de la asignatura **Derecho Privado IX (Código 5132)** correspondiente al primer cuatrimestre del año lectivo 2016 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración el Proyecto de Agilización de Trámites Académicos en referencia a solicitud de Condicionalidad para el cursado de asignaturas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el periodo de Condicionalidad en la asignatura **Derecho Privado IX (Código 5132)**, al estudiante **Mario Francisco Fabio BERTORELLO (D.N.I. N° 34.429.597)**, hasta el tercer llamado julio-agosto 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 492/2016

A.Vi